



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

E/ 792 4

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

2012/05/001/60/82

Montevideo,

26 ABR 2012

**Sr. Presidente de la
Asamblea General:**

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley que autoriza al gobierno a suscribir el aumento general de capital del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, aprobado en resolución N° 613 del referido Organismo, de fecha 16 de marzo de 2011.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la citada resolución se resuelve un aumento del capital social de la institución de U\$S 58.399.644.770,00 (cincuenta y ocho mil trescientos noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta dólares de los Estados Unidos de América), equivalentes a 484.102 acciones, cada una por un valor nominal de U\$S 100.000,00 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América), en términos de dólares de los Estados Unidos del peso y ley vigentes para esta moneda el 1° de julio de 1944, de acuerdo con la interpretación de los Directores Ejecutivos del Banco. Conforme a esta decisión, los pagos de suscripciones se calcularán aplicando una tasa de 1,20635 lo que corresponde que el valor de cada acción sea de U\$S 120.635,00 (ciento veinte mil seiscientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América).-

FS/adg
Asesor de la DGS
MEF

Asimismo, se autoriza a cada uno de los países miembros a suscribir acciones del capital autorizado de manera proporcional al número total de acciones que dicho miembro ha suscrito o está autorizado a suscribir.-

De acuerdo con lo anterior, al Gobierno de Uruguay le corresponde suscribir 751 acciones por US\$ 120.635,00 (ciento veinte mil seiscientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América) cada una, que ascienden a un monto total de U\$S 90.596.885,00 (noventa millones quinientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América). El 6% de dicho monto será pagado en efectivo, U\$S 5.435.813,00 (cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos trece dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales el 0.6% se efectivizará en dólares de los Estados Unidos de

2012/04/17

América) y el restante 5.4% en una moneda nacional de libre convertibilidad.-

Uruguay es titular de 2.812 acciones. El último aumento de su capital accionario fue autorizado por la Ley N° 16.684, de 3 de enero de 1995, por un valor nominal de U\$S 126:700.000,00 (ciento veintiséis millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América), equivalente a U\$S 152:844.545,00 (ciento cincuenta y dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América).-

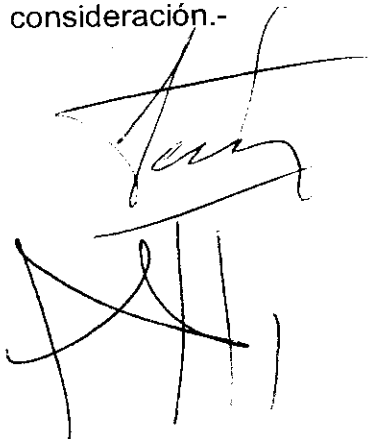
Dos consideraciones principales fundamentan la conveniencia de proceder a la suscripción de las referidas acciones.-

Por una parte, conservar el poder de voto dentro de la institución que posee nuestro país, ya que el Banco opera con un sistema de voto ponderado en relación a la participación de cada país en su capital social.-

En segundo lugar, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento representa una valiosa fuente de financiamiento externo para el país, que se entiende fundamental preservar. Desde el año 1995 a la fecha (última capitalización efectuada por Uruguay), el referido Organismo aprobó un total de 47 operaciones de préstamo y donación para nuestro país, por un monto de U\$S 2.410.500.000,00 (dos mil cuatrocientos diez millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales las donaciones superan los U\$S 27.200.000,00 (veintisiete millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América).-

Por todo lo anteriormente expuesto se recomienda suscribir el referido aumento de capital del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.-

Saluda al Sr. Presidente con la mayor consideración.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Fernando', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, which is the signature of José Mujica. Below the signature, the text 'JOSÉ MUJICA' and 'Presidente de la República' is printed in a sans-serif font.



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

2012/05/001/60/82

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el aumento del capital accionario de la República Oriental del Uruguay en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por un valor nominal de U\$S 75.100.000,00 (setenta y cinco millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América) al valor de 1944, equivalentes a la suma de U\$S 90.596.885,00 (noventa millones quinientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América).-

ARTÍCULO 2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno de la República suscribirá hasta un total de setecientos cincuenta y un acciones.-

ARTÍCULO 3º.- Las integraciones correspondientes se harán en las condiciones previstas en la resolución N° 613 de la Junta de Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de 16 de marzo de 2011.-

ARTÍCULO 4º.- Las obligaciones que demande la presente Ley serán atendidas con recursos propios del Banco Central del Uruguay y formará parte de su capital.-

ARTÍCULO 5º.- El Banco Central del Uruguay realizará las gestiones operacionales necesarias por cuenta y orden del Estado a efectos de integrar los aumentos de capital referidos en la presente Ley.-

FS/adg
Asesor de la DGS
MEF

7